COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (OIR)

12 de noviembre de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente otra información relevante:

Que Atrys Health, S.A. ("**Atrys**", el "**Emisor**" o la "**Sociedad**") ha solicitado al comisario del sindicato de bonistas la convocatoria de la asamblea general de bonistas (la "**Asamblea General de Bonistas**" o la "**Asamblea General**", indistintamente) de los bonos convertibles en acciones emitidos bajo la Primera Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 (emitidos por importe total de 13.300.000 € el 28 de diciembre de 2023 al amparo del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2023 y del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre de 2023) y la Segunda Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 (emitidos por importe total de 11.700.000 € el 7 de mayo de 2024 al amparo del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2023 y del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de mayo de 2024) (los "**Bonos**"), admitidos a negociación en Portfolio Stock Exchange.

La Asamblea General de Bonistas tendrá lugar en las oficinas del Emisor, sitas en calle Velázquez, 157, 4º A, 28002 Madrid, el próximo 2 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas (CET), en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar el día 3 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas (CET), con arreglo al orden del día que se indica en el documento de convocatoria que se acompaña a esta comunicación.

La convocatoria se enmarca en el proceso de reordenación de la deuda financiera de la Sociedad descrito en el informe del Consejo de Administración de 23 de octubre de 2026, puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de noviembre de 2026. Dicho proceso comprende, entre otras operaciones, la suscripción de nueva financiación senior y la novación modificativa de los términos y condiciones de los Bonos (la "**Reordenación de la Deuda**").

Asimismo, en el marco de la Reordenación de la Deuda, los bonos convertibles emitidos bajo la Emisión de Obligaciones Convertibles de Atrys Health 2020 serán amortizados a su vencimiento final, el 17 de noviembre de 2026.

El Orden del Día incluye:

(i) La aprobación de la novación modificativa de los términos y condiciones de los Bonos de ambas emisiones, que incluye, entre otros extremos, la extensión de su fecha de vencimiento final hasta el 30 de septiembre de 2033 y del periodo de conversión voluntaria hasta el 31 de marzo de 2033, la modificación del tipo de interés, la reducción del precio de conversión hasta un mínimo de 3,25 euros por acción y la subordinación contractual de los Bonos a la nueva financiación senior.

(ii) La aprobación del contrato entre acreedores que regulará las relaciones entre los principales acreedores financieros de la Sociedad desde la fecha de efectividad de la novación modificativa de los términos y condiciones de los Bonos de ambas emisiones, incluidos los acreedores titulares de los Bonos, y la autorización al comisario del sindicato de bonistas para su firma.

(iii) La delegación de facultades en el comisario del sindicato de bonistas.

Se deja expresa constancia de que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del Emisor y de sus administradores.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2026

ATRYS HEALTH, S.A.

D.ª María Antonia Isach Gabaldón

Consejera Delegada

ATRYS HEALTH, S.A.

Convocatoria de la Asamblea General de Bonistas

de la Primera Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 y la Segunda Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023

Código ISIN FR001400YGG3

En cumplimiento de lo previsto en:

(i) los artículos 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**");

(ii) los términos y condiciones de los bonos convertibles en acciones emitidos bajo la Primera Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 (la "**Primera Emisión**"), emitidos por importe total de 13.300.000 € el 28 de diciembre de 2023 al amparo del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2023 y del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre de 2023, y bajo la Segunda Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 (la "**Segunda Emisión**" y, conjuntamente con la Primera Emisión, las "**Emisiones**" y cada una de ellas una "**Emisión**"), emitidos por importe total de 11.700.000 € el 7 de mayo de 2024 al amparo del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2023 y del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de mayo de 2024 (los "**Bonos**").

Los términos y condiciones de los Bonos se recogen en los documentos siguientes: (i) respecto de la Primera Emisión, el documento "Términos y Condiciones de la Primera Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health, S.A.", adjunto a la escritura de emisión de obligaciones convertibles en acciones de Atrys Health, S.A. otorgada ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras en fecha 28 de diciembre de 2023 con el número 4.074 de su protocolo (los "**Términos y Condiciones de la Primera Emisión**"); y (ii) respecto de la Segunda Emisión, el documento "Términos y Condiciones de la Segunda Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health, S.A.", adjunto a la escritura de emisión de obligaciones convertibles en acciones de Atrys Health, S.A. otorgada ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras en fecha 7 de mayo de 2024 con el número 1.338 de su protocolo (los "**Términos y Condiciones de la Segunda Emisión**" y, conjuntamente con los Términos y Condiciones de la Primera Emisión, los "**Términos y Condiciones**"); y

(iii) el reglamento del sindicato de bonistas constituido para la Primera Emisión, del que forman parte también los bonistas de la Segunda Emisión dada la fungibilidad de los Bonos emitidos bajo ambas Emisiones (el "**Sindicato de Bonistas**"), incluido como Anexo 1 a ambas escrituras de emisión mencionadas en el apartado (ii) anterior (el "**Reglamento del Sindicato de Bonistas**").

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a negociación en Portfolio Stock Exchange, sistema multilateral de negociación operado por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas celebrada el 30 de diciembre de 2024, formalizados en la escritura de modificación del sistema de representación de los Bonos otorgada el 26 de febrero de 2025 ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras con el número 1.244 de su protocolo. Euroclear France SA es la entidad encargada de su registro contable, y European Digital Securities Exchange, S.V., S.A. es la entidad encargada de su custodia y administración.

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el "**Comisario**"), a solicitud del Emisor, por la presente convoca la asamblea general de los titulares de los Bonos (los "**Bonistas**"), que, por conveniencia del momento, se celebrará en las oficinas del Emisor, sitas en calle Velázquez, 157, 4º A, 28002 Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento del Sindicato de Bonistas, el próximo 2 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas (CET), en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar el día 3 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas (CET) (la "**Asamblea General de Bonistas**" o la "**Asamblea General**", indistintamente), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Aprobación, de conformidad con la Condición 13(a) (*Decisiones de los Bonistas*) de los Términos y Condiciones, de la novación modificativa de los Términos y Condiciones de la Primera Emisión y de los Términos y Condiciones de la Segunda Emisión, en términos idénticos para ambas Emisiones a fin de mantener su fungibilidad, conforme al texto de los términos y condiciones refundidos que se pone a disposición de los Bonistas. La novación comprende, entre otros extremos:

(a) la extensión de la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos hasta el 30 de septiembre de 2033 (o, si no fuera Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior) y del periodo de conversión voluntaria hasta el 31 de marzo de 2033;

(b) la modificación del tipo de interés, que pasará a ser del 8,50% anual, del que un 4,00% anual se pagará en efectivo y un 4,50% anual se pagará en efectivo o se capitalizará (*PIK*), a elección del Emisor;

(c) la reducción del Precio de Conversión de 7 euros a tres euros con veinticinco céntimos (3,25 €) por acción, en los términos que acuerde el Consejo de Administración del Emisor al amparo de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2023, según su modificación sometida a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el 27 de noviembre de 2026, en primera convocatoria, y el 30 de noviembre de 2026, en segunda (la "**Junta General Extraordinaria 2026**"), que fija un precio mínimo de conversión de 3,25 euros por acción;

(d) la modificación de los compromisos financieros (*covenants*), de determinadas definiciones financieras y del régimen de endeudamiento y garantías permitidos, en línea con la nueva financiación senior;

(e) la subordinación contractual de los Bonos a la nueva financiación senior que suscribirá la Sociedad con entidades financieras y con determinados inversores, algunos de ellos accionistas de la Sociedad o entidades vinculadas (la "**Financiación Senior**"), en los términos del Contrato entre Acreedores a que se refiere el punto Segundo siguiente. La subordinación incluye la suspensión del pago en efectivo de los intereses de los Bonos, que se capitalizarán, en caso de impago o de vencimiento anticipado de la Financiación Senior; y

(f) el reconocimiento por el Emisor, en la escritura pública de novación, del importe adeudado bajo los Bonos a la fecha de efectividad de la novación, incluidos los intereses capitalizados (*PIK*) hasta dicha fecha.

La eficacia de la novación quedará sujeta a (i) la aprobación por la Junta General Extraordinaria 2026 de la modificación de la delegación para emitir obligaciones convertibles y la adopción por el Consejo de Administración del Emisor de los acuerdos necesarios al amparo de dicha delegación, junto con el informe del Consejo de Administración sobre las bases y modalidades de conversión; y (ii) la firma, en unidad de acto, de la Financiación Senior y del contrato entre acreedores

a que se refiere el punto Segundo siguiente, no más tarde del 31 de diciembre de 2026.

Segundo: Aprobación del contrato entre acreedores (*intercreditor agreement*) que suscribirán, entre otros, el Emisor, determinadas sociedades de su grupo como garantes, los acreedores de la Financiación Senior, el Comisario, en representación del Sindicato de Bonistas, y, en su caso, aquella entidad que pueda ser designada como agente de los acreedores (*intercreditor agent*) (el "**Contrato entre Acreedores**"). El Contrato entre Acreedores regulará, entre otras cuestiones, el rango de los Bonos y su subordinación a la Financiación Senior, los pagos permitidos bajo los Bonos, las restricciones al ejercicio de acciones por los Bonistas y el régimen de toma de decisiones de los acreedores. Asimismo, autorización al Comisario para que lo suscriba en nombre y representación del Sindicato de Bonistas y de los Bonistas.

Tercero: Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para comparecer y otorgar la escritura pública de novación de las Emisiones, suscribir el Contrato entre Acreedores y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas, incluidas las comunicaciones que procedan a Portfolio Stock Exchange, a Euroclear France SA y a cualquier otra entidad.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Quinto: Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de esta convocatoria, los Bonistas podrán consultarla como comunicación de otra información relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), así como en la página web del grupo Atrys (www.atryshealth.com) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/meeting/atrys), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el **"Agente de Información, Tabulación y Voto"**).

Los Bonistas podrán examinar también en el domicilio social del Emisor, y solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de, los siguientes documentos:

(i) el texto íntegro de esta convocatoria y el Reglamento del Sindicato de Bonistas;

(ii) el texto de los términos y condiciones refundidos de la Primera Emisión y de la Segunda Emisión, según resultarían de la novación propuesta, junto con una versión comparada con los Términos y Condiciones vigentes;

(iii) el borrador del Contrato entre Acreedores; y

(iv) un documento preparado por la Sociedad, como solicitante de la convocatoria, denominado "Nota Explicativa para los Bonistas de la Primera Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023 y de la Segunda Emisión de Bonos Convertibles Atrys Health 2023, para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas" (la "**Nota Explicativa**"), en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación.

Los Bonistas interesados en recibir de forma inmediata y gratuita los documentos anteriores deberán solicitarlo mediante correo electrónico dirigido al Emisor a la dirección inversores@atryshealth.com o al Agente de Información, Tabulación y Voto a la dirección projects@issuersolutions.com, previa firma, en el caso de los documentos indicados en los apartados (ii), (iii) y (iv) anteriores, de un compromiso de confidencialidad.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los Términos y Condiciones y con el artículo 10 (Derecho de Asistencia) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de su celebración, esto es, el 27 de noviembre de 2026.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante un certificado de legitimación expedido por la entidad participante en Euroclear France SA en la que tengan depositados sus Bonos o, en su caso, por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., como entidad encargada de la custodia y administración de los Bonos, que acredite la titularidad de los Bonos en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General. El Comisario deberá asistir a ella.

Se recomienda el uso del derecho de representación y la delegación en el Comisario con instrucciones respecto del sentido del voto.

No obstante, si hubiera algún Bonista que desee asistir personalmente, deberá comunicarlo previamente a projects@issuersolutions.com a efectos organizativos. En este caso, deberá entregar a la entrada del lugar de celebración de la Asamblea General la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, debidamente cumplimentada y firmada.

2. Además, el Bonista deberá exhibir su documento nacional de identidad (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).

3. A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas.

El Comisario, con la asistencia del Agente de Información, Tabulación y Voto, comprobará la condición de Bonista y el número de Bonos de la titularidad de cada Bonista a 27 de noviembre de 2026 a través de la información disponible en Portfolio Stock Exchange y, en su caso, del certificado de legitimación al que se refiere el apartado relativo al derecho de asistencia y voto.

A los efectos de asistencia y voto, se solicita el envío de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas con anterioridad a la Asamblea General de Bonistas a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de dichas facultades. Dicha documentación debe ser enviada por correo electrónico a projects@issuersolutions.com.

MAYORÍAS REQUERIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Los acuerdos de la Asamblea General relativos a los puntos Primero y Segundo del Orden del Día se adoptarán, de conformidad con la Condición 13(a) (*Decisiones de los Bonistas*) de los Términos y Condiciones, con el voto favorable de la Mayoría de los Bonistas (tal y como dicho término se define en los Términos y Condiciones), es decir, de los Bonistas que sean titulares de al menos las dos terceras partes (66,66%) del importe nominal de los Bonos de ambas Emisiones pendientes de amortización o conversión. El acuerdo relativo al punto Tercero del Orden del Día se adoptará por mayoría absoluta de los votos emitidos, conforme al artículo 12.1 del Reglamento del Sindicato de Bonistas.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas vincularán a todos los Bonistas, incluidos los no asistentes y los disidentes.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los Términos y Condiciones y con el artículo 11 (*Derecho de Representación*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista y, si no puede delegar su representación en otro Bonista, por el Comisario, pero en ningún caso por los administradores del Emisor, aunque sean también Bonistas.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Asamblea General de Bonistas, mediante la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto disponible en www.issuersolutions.com/meeting/atrys.

Los Bonistas que deseen delegar su representación en otro Bonista o en el Comisario deberán enviar al Agente de Información, Tabulación y Voto, por correo electrónico a projects@issuersolutions.com, no más tarde de las 18:00 horas (CET) del 1 de diciembre de 2026, la siguiente documentación, que el representante, salvo que sea el Comisario, deberá entregar también a la entrada del lugar de celebración de la Asamblea General:

1. Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, debidamente cumplimentada y firmada.

2. Además, el representante deberá exhibir su propio documento nacional de identidad (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).

3. A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas.

El Comisario, con la asistencia del Agente de Información, Tabulación y Voto, comprobará la condición de Bonista y el número de Bonos de la titularidad de cada Bonista a 27 de noviembre de 2026 a través de la información disponible en Portfolio Stock Exchange y, en su caso, del certificado de legitimación al que se refiere el apartado relativo al derecho de asistencia y voto.

A estos efectos, se solicita el envío de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas con anterioridad a la Asamblea General de Bonistas a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de dichas facultades. Dicha documentación debe ser enviada por correo electrónico a projects@issuersolutions.com.

La Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, así como las instrucciones y plazos para su cumplimentación, descarga y presentación están disponibles en la web del Agente de Información, Tabulación y Voto: www.issuersolutions.com/meeting/atrys.

Para solicitar información adicional o resolver cualquier duda relacionada con la cumplimentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto podrán contactar con el Agente de Información, Tabulación y Voto a través de los datos de contacto señalados en el apartado “Información Adicional”.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que cada uno de los Bonistas facilite a Issuer Solutions, S.L., como Agente de Información, Tabulación y Voto, o al Comisario para el ejercicio o la delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Asamblea General serán tratados por el Emisor como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre el Emisor, el Comisario y los Bonistas (en particular, pero no exclusivamente, en relación con la organización, convocatoria y celebración de la Asamblea General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos, sobre la base de las obligaciones legales que resulten de aplicación conforme a la Ley de Sociedades de Capital y a la normativa aplicable, así como al Reglamento del Sindicato de Bonistas. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en los supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, corresponda a un solicitante reconocido por la ley.

Los datos serán accesibles a los encargados de verificar durante la asamblea (incluyendo a su presidente y a su secretario) la condición de bonista y podrán ser facilitados por Atrys Health, S.A. a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley y, en particular, a la/s entidad/es depositaria/s de los valores titularidad del Bonista.

El Emisor garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose por correo postal a su domicilio social calle Velázquez, 157, 4º A, 28002 Madrid y aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Si en el poder de representación se incluyen datos de carácter personal de personas físicas distintas del titular de los Bonos, el Bonista deberá informarles de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplir cualesquiera otros requisitos que resulten de aplicación para la correcta cesión de los datos personales al Emisor, sin que el Emisor deba realizar ninguna actuación adicional.

Los datos personales serán conservados por el Emisor mientras los Bonos estén vigentes y, una vez extinguidos, durante el plazo legalmente previsto para el ejercicio de las acciones legales o contractuales que correspondan al Emisor, o para atender las que ejercite el titular de los datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General: la dirección de correo electrónico del Emisor inversores@atryshealth.com y los datos de contacto del Agente de Información, Tabulación y Voto que se indican a continuación:

Agente de Información, Tabulación y Voto

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Marina Pettis

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: projects@issuersolutions.com

Esta convocatoria se rige por la ley española y deberá interpretarse de acuerdo con ella.

Se prevé que la Asamblea General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 2 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas (CET).

En Madrid, a 12 de noviembre de 2026

D. Juan Carlos Perlaza
Administrador único de Bondholders, S.L., que interviene en su condición de Comisario